

CIRCULAR 001 DE 2025
Secretaría de Educación del Distrito
Subsecretaría de Integración Interinstitucional
17 de enero de 2025

PARA: Funcionarios de la Secretaría de Educación del Distrito, rectoras y rectores de colegios oficiales y privados y comunidad educativa en general.

DE: **DIEGO ESCALLÓN ARANGO**
Subsecretario de Integración Interinstitucional

ASUNTO: Orientaciones para la elección y funcionamiento de gobiernos escolares 2025.

Esta es la oportunidad para saludar a cada miembro de la comunidad educativa y expresar el interés de seguir trabajando de la mano para que la educación responda a las necesidades de cada estudiante y de Bogotá.

La Secretaría de Educación del Distrito apoya la conformación de gobiernos escolares como un espacio clave para que las comunidades participen en las decisiones que las afectan. Esta iniciativa es parte de los instrumentos promovidos por el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” con el propósito de fortalecer la confianza de la ciudadanía y abordar temas importantes como la convivencia y la gestión escolar. Por esta razón, insta a los colegios públicos y privados a seguir las orientaciones para la elección, conformación y reporte de estos gobiernos.

I. Cargos de elección en los colegios.

Son reglas comunes para todos los cargos de elección democrática en los colegios:

- La elección de los espacios de participación y voceros se deberá hacer conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1075 de 2015 y los acuerdos distritales.
- Se recomienda incluir el voto en blanco como parte del proceso y que el manual de convivencia contemple todo lo referente a esta figura y su impacto en la votaciones.
- Las instituciones deberán ajustar su cronograma teniendo en cuenta los tiempos de convocatoria y elección de acuerdo con el calendario de cada institución educativa.
- Solo pueden ser elegidos y ocupar cargos de representación estudiantil quienes ostenten la calidad de estudiantes.
- Los(as) estudiantes solo podrán ser elegidos(as) por sus pares y no podrán ocupar más de un cargo a la vez.
- La votación es secreta y el conteo se debe hacer mediante el sistema de mayoría simple.

• **Cargos de representación estudiantil**

La guía del sistema de participación estudiantil contiene la información relacionada con los cargos de personería, contraloría y cabildante estudiantil: [Guía 1. De jóvenes para jóvenes sistema de participación estudiantil](#)

• **Otras instancias de participación en los colegios son:**

ESPACIO	PAPEL Y COMPOSICIÓN	RESPONSABILIDADES CLAVES	ASPECTOS DE ELECCIÓN
Consejo de estudiantes	Es el órgano representativo a nivel institucional que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación. Busca generar un espacio de reflexión, análisis de problemas estudiantiles y proponer soluciones.	-Elaborar propuestas de mejora para la calidad educativa y la convivencia escolar. -Colaborar con los demás órganos de gobierno escolar en la implementación de proyectos educativos y sociales. -Elegir representante ante el Consejo Directivo.	-Es el máximo órgano de representación estudiantil y debe ser conformado por un o una estudiante de cada grado académico ofertado por el colegio. -La elección de sus miembros debe realizarse dentro de las primeras cuatro (4) semanas del año escolar.
Consejo de padres o madres	El Consejo de padres, madres y cuidadores de familia tiene la responsabilidad de participar activamente en la gestión escolar y los procesos de decisión sobre el bienestar de los estudiantes. Su conformación es obligatoria y debe registrarse en el manual de convivencia.	-Participar en las decisiones relacionadas con el currículo, el ambiente escolar y el bienestar de estudiantes. -Colaborar con docentes y directivas en la mejora de los procesos pedagógicos. -Apoyar la gestión de recursos y proyectos que beneficien a la comunidad educativa.	-Conformado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres o madres de los estudiantes de cada grado académico ofertado por el colegio. -La elección debe hacerse en asamblea. La cual debe contar con al menos el 50% de familias una vez transcurrida la primera hora de reunión. - La elección de sus miembros debe realizarse dentro de las primeras cuatro (4) semanas del año escolar.
Consejo Académico	El Consejo Académico es el encargado de abordar los temas pedagógicos y académicos dentro del colegio para garantizar su calidad. Lo preside la rectoría y lo integran directivas y docentes de cada área del plan de estudios.	-Analizar y tomar decisiones sobre el currículo, los métodos de enseñanza y la evaluación. -Proponer y seguir estrategias para la mejora continua del colegio. -Promover la innovación pedagógica y el uso de nuevas tecnologías en la enseñanza.	Debe estar constituido y en funcionamiento dentro de los dos (2) primeros meses del año escolar.
Consejo Directivo	El Consejo Directivo es el máximo órgano de decisión dentro de la institución educativa. Su función es garantizar la implementación de la política educativa institucional, tomar decisiones sobre los aspectos administrativos y financieros y asegurar el cumplimiento de los objetivos educativos. La rectoría debe convocar a cada estamento para elegir su representante, incluidos exalumnos y el sector productivo.	-Aprobar los proyectos educativos y de gestión escolar. -Tomar decisiones sobre la organización administrativa, el presupuesto y la distribución de recursos. -Velar por la implementación de las políticas públicas y normativas relacionadas con la educación en el Distrito.	La elección de la representación de exalumnos se hace por terna presentada al Consejo Directivo por las agrupaciones conformadas por egresados del colegio. La elección de la representación del sector productivo la realiza el Consejo Directivo, con base en los representantes enviados por organizaciones o agremiaciones que apoyen la institución educativa. Debe estar constituido y en funcionamiento dentro de los dos (2) primeros meses del año escolar.

II. Reporte del acta que certifique elecciones estamentales en colegios

Los establecimientos oficiales y privados, una vez llevadas a cabo las elecciones, deben certificar la elección de estudiantes y miembros de las instancias de participación a través del “Sistema de Apoyo Escolar - Módulo Participación”.

Para esto, el aplicativo solicita los datos generales de la institución educativa y el/la rector(a), así mismo, los nombres y datos personales de las personas elegidas para cada cargo. Con esta

información, la plataforma genera las actas, las cuales deben ser descargadas para la firma del/la rector(a) o representante legal y personero(a) estudiantil. Una vez firmadas, los documentos deben ser cargados nuevamente en el sistema.

Aunque solo se registre esta información en la plataforma, los colegios deberán conservar los soportes de la convocatoria, candidatos(as), elecciones, y actas con las firmas de los elegidos(as), en todas sus instancias de participación. Estos documentos deberán reposar en la institución educativa y ser entregados a las autoridades competentes cuando así se les requiera.

III. Fechas imprescindibles para elección y conformación de gobiernos escolares.

Instituciones educativas oficiales y privadas - Calendario A

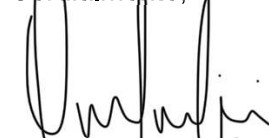
FECHA (2025)	ACTIVIDAD
7 de marzo	Máximo plazo para que los establecimientos educativos reporten en el botón de Sistema de Apoyo Escolar (SAE), la conformación de cargos de representación estudiantil (personería, contraloría, cabildantes, consejo estudiantil y consejo de padres y madres).
11 de abril	Máximo plazo para reportar actas de elección y conformación de consejo directivo, consejo académico y otras instancias de participación.

Instituciones educativas privadas - Calendario B

FECHA (2025)	ACTIVIDAD
6 de octubre	Máximo plazo para que los establecimientos educativos reporten en el botón de Sistema de Apoyo Escolar (SAE), la conformación de cargos de representación estudiantil (personería, contraloría, cabildantes, consejo estudiantil y consejo de padres y madres).
10 de noviembre	Máximo plazo para reportar actas de elección y conformación de consejo directivo, consejo académico y otras instancias de participación.

La Secretaría de Educación del Distrito programará jornadas de formación y participación por cada localidad de la ciudad para niñas, niños y jóvenes en asocio con la Contraloría de Bogotá y la Veeduría Distrital, de acuerdo con el calendario de los colegios.

Cordialmente,



DIEGO ESCALLÓN ARANGO

Subsecretario de Integración Interinstitucional

Aprobaciones:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Javier Eduardo Barón Cabra	Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales (e)	Revisó y Aprobó
Lida Diaz Velandia	Directora de Inspección y Vigilancia	Revisó y Aprobó
Juan Fernando Contreras Ortiz	Director de Relaciones con el Sector Educativo Privado	Revisó y Aprobó
Javier Eduardo Barón Cabra	Director General de Educación y Colegios Distritales	Revisó y Aprobó